

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Servicio de mediación y conciliación de conflictos			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	OMC/REMTYS/01/2024
Las partes exponen su problemática y se pretende dar una solución inmediata al conflicto dentro de la mediación y conciliación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 Constitucional, artículo 27 Fracción I y Fracción XXXV y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta conciliatoria	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En conflictos vecinales, familiares, dentro de la demarcación del municipio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	No está sujeto a inspección o verificación		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
Presentar la credencial de elector	SI	1	Artículo 17 Constitucional, artículo 27 Fracción I y Fracción XXXV y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Acreditar su personalidad jurídica mediante instrumento notarial	SI	1	Artículo 17 Constitucional, artículo 27 Fracción I y Fracción XXXV y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Acreditar su personalidad jurídica mediante instrumento notarial	SI	1	Artículo 17 Constitucional, artículo 27 Fracción I y Fracción XXXV y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	1.- Exponer su problema 2.- Registrarse en el libro 3.- Presentarse el día de la cita para la conciliación, el oficial mediador envía invitaciones a la parte contraria. 4.- Establecer el diálogo para llegar a un acuerdo de solución al conflicto.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	40 minutos		
COSTO:	No aplica Fundamento Jurídico No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En un tiempo breve se tendrá que obtener la versión de ambas partes haciendo un análisis el titular de la dependencia para determinar cuales es el fondo del problema, se dialoga con las partes con la finalidad de establecer puntos alternativos de solución al conflicto, y si existe voluntad de las partes llegar a un convenio conciliatorio.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Oficialía Mediadora-Conciliadora		Oficialía Mediadora-Conciliadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.D. Edith Valdez Salinas			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
CP:	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1230667	No aplica	No aplica	oficialia.conciliadora@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
CP:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo puede cumplirse con la obligación alimentaria?				
RESPUESTA:	Celebrando un convenio con el acreedor alimentario ante la oficialía mediadora-conciliadora				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué derechos tengo como cónyuge o concubina?				
RESPUESTA:	Derecho a recibir alimentos, a un 50% del patrimonio que haya constituido durante el concubinato				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A qué instancia deben acudir para ejecutar un título de crédito pagaré?				
RESPUESTA:	En primer término, agotar la instancia conciliatoria o en su defecto iniciar una demanda en vía ejecutivo mercantil ante el juzgado correspondiente				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
La Inspección ocular a inmuebles donde estén inmersos en conflicto de servidumbres de paso, servidumbres de desagüe, delimitación o					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 LETICIA ORTEGA CRUZ		 M.D. EDITH VALDEZ SALINAS		12 / 02 / 2024	
JOCOTITLÁN, MEX. 2022-2024					